

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INFORMES DE PASIVOS CONTINGENTES

Pasivos Laborales Contingentes

El número total de litigios, con sentencia firme y montos correspondientes, o en su caso el número de procesos en trámite y los montos estimados, así como la situación actual de los asuntos.

Numero de litigios laborales: 6

Numero de litigios penales: 1

Numero de litigios con sentencia: UNO, otro pendiente de notificar

Numero de litigios en trámite: 4 laborales y 1 penal.

I Asuntos Laborales y Montos Correspondientes

a) Alejandro Cerda Morales: \$ 3'033,713.92

b) Gerardo Jiménez Bennazar \$ 2'774,432.98

c) Luis Ezcurdia Valdez \$ 888,904.57

d) Israel Trejo Martínez \$ 888,904.57

e) Delfino González Castro \$ 897,450.60

f) Oscar Castellanos Avendaño \$ 749,099.66

Total: \$ 9'232,506.30

- Numero de Procesos en Trámite. 4
- Los montos estimados por los procesos en trámite.

\$ 3'424,359.40

- Situación actual de los asuntos:

a) Alejandro Cerda Morales.- Expediente 145/2014.- Se dictó Laudo el 19 de febrero del 2015 y con fecha 18 de marzo del mismo año, se dictó aclaración al citado Laudo. Con fecha 25 de mayo del 2015, el CONADIS interpuso demanda de amparo en contra del Laudo dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Se encuentra en el Tribunal Colegiado en Materia Laboral resolviéndose el juicio de amparo.

i. En este mismo contexto, se entabló una posible terminación anticipada del asunto, planteando el actor el pago de la cantidad de \$1,550.000.00 (un millón quinientos cincuenta mil pesos libre de impuestos). Con este señalamiento, se podría ahorrar a la institución el pago de la cantidad demandada, más los salarios caídos desde el 24 de abril del 2015, a razón del 2% mensual.

ii. Por otra parte, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad podría omitir realizar el trámite de la reinstalación y de la solicitud de una plaza análoga a la que él estaba ocupando, lo que equivaldría a más de un año de trámites administrativos, lo que repercutiría de manera significativa en los recursos que tiene asignado el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

iii. En base a lo anterior, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional, fecha 30 de septiembre del 2015, aprobó el pago de la cantidad de \$1,550.000.00 (un millón quinientos cincuenta mil pesos).

iv. En virtud de que se omitió que la cantidad pactada con el trabajador era neta, a sugerencia del Comisario se debería de volver a someter a la Junta de Gobierno programada para el 7 de diciembre del 2015.

v. En virtud de que una Asociación Civil denominada Consejo Consultivo para Personas con Discapacidad formuló demanda de amparo en contra de la publicación en el diario Oficial de la Federación el 29 de octubre del 2015, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se le otorgó la suspensión definitiva y los efectos de la misma fue que se suspendieran las sesiones de la Junta de Gobierno.

vi. Con fecha 10 de diciembre del 2015, nos fue notificada la reinstalación del trabajador, misma que no se pudo llevar a cabo en virtud de que el Consejo Nacional no cuenta con la plaza que él ocupaba al momento del despido.

vii. Finalmente, una vez terminado el ejercicio fiscal 2015, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad tuvo que reintegrar la cantidad obtenida para el pago del Laudo.

viii. En espera de que nos notifiquen la resolución de los amparos en los próximos meses.

b) Gerardo Jiménez Bennazar.- Expediente 208/2014.- En el mes de diciembre del 2015, se dictó Laudo condenatorio en contra del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en los siguientes términos:

i) El pago de la cantidad de \$1´417,722.70 por concepto de salarios caídos por el periodo del 24 de abril del 2014 al 24 de abril del 2015;

ii) El pago de los intereses del 25 de abril al 2 de octubre de 2015;

iii) La prima vacacional,

iv) Aguinaldo;

v) Despensa;

vi) Pago y entero y aportaciones al IMSS.

En espera de que nos notifiquen del Laudo.

c) Luis Ezcurdia Valdéz.- Expediente 205/2014.- Se encuentra sub judice.

i) Con fecha 3 de febrero del 2016, se llevó a cabo la inspección.

ii) Audiencia el 22 de febrero del 2015. Confesional del CONADIS y de Luis Ezcurdia.

iii) Audiencia el 23 de febrero del 2016, confesional de Gerardo Jiménez Bennazar.

d) Israel Trejo Martínez. Expediente 206/2014.- Se encuentra sub judice.

i) Con fecha 3 de febrero del 2016, se llevó a cabo la prueba de inspección.

e) Delfino González Castro. Expediente 406/2014.- Se encuentra sub judice.

i) Con fecha nueve de diciembre se llevó a cabo la audiencia de admisión de pruebas.

ii) Se tiene programado el desahogo de la prueba confesional con fecha 7 de marzo del 2016 a cargo de la actora y de la demanda CONADIS.

f) Oscar Castellanos Avendaño. Expediente 382/2015.- Empieza el juicio.

i) Se tuvo audiencia de conciliación el día 25 de enero del 2016, en la cual no se llegó a ningún arreglo. Iban a mandar por correo la propuesta para alguna negociación.

• Ya se encuentran calculados los intereses al tipo legal marcado en la Ley Federal del Trabajo; sin embargo, en los juicios laborales de Alejandro Cerda Morales, en espera que se precisen por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, las cantidades a que nos condenarán al pago, toda vez que ya se resolvió el amparo.

• Asimismo, por lo que se refiere al juicio laboral de Gerardo Jiménez Bennazar, en espera de que nos notifiquen del Laudo en los próximos días y se interpondrá juicio de amparo en contra de la determinación realizada por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Autorizó: Lic. Marcela Cuen Garibi

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS
PÚBLICAS Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA DIRECCION GENERAL

Elaboró: Miguel Ángel Cisneros Ibarra

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
FINANCIEROS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEL DIRECTOR DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA